INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-DAAL-005-2026
OBJETO: «SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT».

1. CONSIDERACIONES:

En el Distrito de Cartagena, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, se reunió el comité evaluador a fin de realizar la evaluación final dentro del proceso de mínima cuantía N° MC-DAAL-005-2026.

Que el Distrito de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a evaluar la oferta con el segundo mejor precio, presentada por el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**

Que, en el informe preliminar de evaluación, al proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S** se le solicitó aclaración y subsanación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, los cuales fueron atendidos y subsanados oportunamente dentro del término de traslado establecido para tal efecto.

Vencido el termino de traslado y subsanaciones del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, se concluye la evaluación final así:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE: IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 806016425-0
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO / C.C. No. 6.879.911

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la Propuesta ANEXO No. 2 -	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	CUMPLE
ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI	El oferente presentó dentro del término de traslado documento de justificación y aclaración sobre los aportes a seguridad social del Representante Legal. **CUMPLE – SUBSANÓ**

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – REPRESENTATE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Que, el día 21 de abril de 2026, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, vía plataforma SECOP II, el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S,** presentó dentro del término de traslado documento de justificación y aclaración sobre los aportes a seguridad social del Representante Legal.

De conformidad con lo anterior, se establece que el referido proponente subsanó en debida forma su oferta; razón por la cual se concluye que el mismo cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la Invitación Pública para el proceso de selección, y por lo tanto se encuentra habilitado en cuanto a los requisitos jurídicos

2. VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

OFERTAS PRESENTADAS

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-DAAL-005-2026 SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRAN	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL SAS	13/04/2026 8:25 AM	88.390.240 COP
DATT 2026	J&AE S.A.S	12/04/2026 11:11 PM	91.480.000 COP
GRUPO TITANIUM MC-DAAL-005-2026	Grupo Titanium del Caribe S.A.S	12/04/2026 10:25 PM	78.220.720 COP
MINIMA 05-VISTA PRINT SAS	VISTA PRINT EU	12/04/2026 9:29 PM	77.641.000 COP
SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA DATT	IMPUS SAS	12/04/2026 4:00 PM	73.248.000 COP

ORDEN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL VALOR

Para determinar la oferta de menor valor, la entidad procedió a ordenarlas en función de este criterio, posteriormente, se llevará a cabo un análisis de las ofertas que presentan valores artificialmente bajos, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de este tipo de ofertas.

#	PROVEEDOR	OFERTA	PRESUPUESTO	VERIFICACION
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	$ 73.248.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
2	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	5
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 78.220.720,00
Desviación estandar	$ 6.933.669,00
Valor mínimo aceptable	$ 71.287.051,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 96.102.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 73.248.000,00	2,75%
2	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	8,91%
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	9,73%
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	23,99%
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	28,33%

De conformidad con lo establecido en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación** de **Colombia Compra Eficiente**, en el cuadro anterior se identifican las ofertas que resultan **susceptibles de ser consideradas artificialmente bajas**.

Al respecto, el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** dispone que, ante esta situación, la **Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones** al proponente correspondiente.

Así las cosas, no se solicita solicitud de aclaración, toda vez que las ofertas no se encuentran por debajo del mínimo aceptable para ser consideradas artificialmente bajas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En desarrollo de la evaluación económica del proceso de mínima cuantía No. MC-DAAL-005-2026, y una vez surtidas las etapas de verificación inicial de las ofertas, identificación de posibles precios artificialmente bajos y análisis de las justificaciones presentadas por los proponentes requeridos, la Entidad procede a emitir la conclusión final del proceso, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se aplicó el método de **comparación relativa**, identificando ofertas con posible carácter artificialmente bajo, respecto de las cuales se solicitó la correspondiente justificación, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, se analizaron las respuestas allegadas por los proponentes requeridos, obteniéndose los siguientes resultados:

En este sentido, y conforme al marco normativo aplicable, la Entidad debe privilegiar aquellas ofertas que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, permitan garantizar la ejecución del contrato en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad, descartando aquellas cuya estructura económica no sea verificable o no haya sido debidamente justificada.

Orden de elegibilidad

Posicion	Proponente	Estado	Resultado
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	Elegible	Cumple económicos.
2	VISTA PRINT S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	Elegible	Cumple económicos.
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE: IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	CUMPLE / NO CUMPLE	CALIFICACIÓN
El proponente deberá acreditar hasta en máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados lo siguiente: - El objeto de los contratos celebrados y ejecutados utilizados para acreditar la experiencia requerida deben tener un objeto		

relacionado con suministro, compraventa o adquisición de papelería impresa. - Haber ejecutado en los contratos aportados un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, 54,88 SMMLV. - Los contratos o las certificaciones contractuales aportadas pueden haber sido celebrado con entidades públicas, sociedades comerciales privadas o personas naturales. - Los contratos objeto de aporte para acreditar experiencia deben estar totalmente ejecutados. - Los contratos que acreditaran la experiencia del proponente deben ser de compraventa o de suministro, en atención al objeto del presente proceso. - El proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad o particular contratante, a su vez, podrá acreditar la experiencia aportando el contrato y su respectiva acta de liquidación. - Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. - El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros. - El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. - El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - Relación de experiencia específica.	**NO CUMPLE – NO SUBSANO EN DEBIDA FORMKA**	**NO CUMPLE – NO SUBSANO**

CONCLUSIÓN: Dentro del término del traslado el proponente envía subsanación, en la cual se observa lo siguiente:

Aporta comunicación de aceptación de la oferta y modificatorio No. 1 del contrato No. No. MC-CVV-006-2023, celebrado con el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA**" por valor de $30.000.000, adicionado en $14.594.648, 38,44 SMMLV de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES, INCLUIDO EL DISEÑO DE LOS MISMOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA, PARA LA VIGENCIA 2023**, es decir, guarda relación con el objeto del presente proceso.

A su vez, se aportó clausulado complementario orden de suministro No.099-23, celebrado con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** por valor de $47.000.000,00, 40,51 SMMLV de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTROS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PORTAFOLIO DE SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** es decir, guarda relación con el objeto del presente proceso.

Valor total de ambos contratos expresado en salarios mínimos: 78,95 SMMLV, es decir, Supera el valor del presupuesto oficial.

Se precisa que en los documentos aportados con la subsanación también se encuentran la orden de servicio No. 079-25 y la orden de compra No. 090-23, ambas suscritas con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** sin embargo, en escrito de subsanación el proponente manifiesta que son los acuerdos contractuales antes descritos y desarrollados los que aporta para el cumplimiento del requisito.

Ahora bien, en primera evaluación se le indico al proponente que no había aportado los "Contratos celebrados ni su correspondiente certificación de cumplimiento o acta de liquidación, por lo cual, no puede verificarse los ítems que integran cada contrato, así como el cumplimiento de los mismos."

Se destaca que en la subsanación del proponente se aportan los documentos antes relacionados como prueba de la celebración de los contratos, sin embargo, en ningún caso se aportó certificado de cumplimiento o acta de liquidación de los mismos, en aras de que la entidad pudiera verificar los ítems de cada contrato, su debida ejecución y el valor final ejecutado, información crucial para poder verificar el cumplimiento del requisito técnico, ya que en la ejecución de los acuerdos contractuales pueden presentarse debidas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución total.

Una vez revisados los documentos allegados en etapa de subsanación para acreditar la experiencia específica, el Comité Evaluador Técnico evidenció que el proponente no aportó las actas de recibo a satisfacción ni las actas de liquidación de los contratos relacionados.

En ese sentido, si bien el proponente allega documentos contractuales, los mismos no permiten verificar de manera clara y suficiente los ítems ejecutados, el alcance de las obligaciones contractuales ni el cumplimiento efectivo de los contratos, aspectos necesarios para validar la experiencia específica exigida en la invitación pública.

Lo anterior, por cuanto los documentos aportados no contienen información detallada que permita establecer la ejecución a satisfacción de las actividades objeto de acreditación, ni su correspondencia con los requisitos técnicos definidos por la Entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador Técnico concluye que el proponente no subsanó en debida forma el requisito de experiencia exigido, toda vez que no se cuenta con los elementos suficientes para su verificación, razón por la cual no es posible tener por acreditada la experiencia específica, manteniéndose la evaluación en este aspecto.

Así las cosas, el oferente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S,** se encuentra incurso dentro de las causales de rechazo establecidas en el literal E del numeral 1.15 de la invitación pública, el cual dispone: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o* ***no lo realice correctamente o de acuerdo a lo solicitado****".*

Por las razones antes expuestas, se omitirá la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por el proponente: **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, en la cual el alto tribunal judicial señaló:

"Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas, ***impide incluso su evaluación****,* ***verificación****, calificación, y asignación de puntaje* ***o inserción en el orden de elegibilidad."***

De acuerdo a lo expuesto, anteriormente, se recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, rechazar la oferta del proponente: **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, con fundamento en la causal de rechazo que viene invocada, por estar radicada en él, como jefe de la entidad estatal convocante del proceso, la potestad de hacerlo.

4. CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN PROPUESTA SEGUNDO MENOR PRECIO

Que el Distrito de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a evaluar la oferta con el segundo mejor precio, presentada por el proponente **VISTAPRINT S.A.S**.

Que, en el informe preliminar de evaluación, al proponente **VISTAPRINT S.A.S**. se le solicitó la subsanación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, los cuales fueron atendidos y subsanados oportunamente dentro del término de traslado establecido para tal efecto.

En el informe de evaluación preliminar publicado en SECOP II el día 15 de abril de 2026, la Entidad, por un error involuntario, no realizó la verificación de la oferta económica del proponente **IMPRESOS Y SUMINISTROS S.A.S.,** en razón a que en ese momento no se evidenció su aporte dentro de la propuesta.

Posteriormente, mediante informe de evaluación de fecha 20 de abril de 2026, y en atención a la observación presentada por el referido proponente, en la cual solicitó la habilitación de su oferta y la revisión integral de la misma, la Entidad procedió a efectuar nuevamente la verificación y evaluación de su propuesta, incluyendo la revisión de la oferta económica allegada, así como la solicitud de aclaraciones relacionadas con el requisito de pagos al Sistema de Seguridad Social del representante legal y la subsanación de los documentos para acreditar la experiencia.

No obstante, lo anterior, y pese a la oportunidad otorgada por la Entidad para subsanar y aclarar los aspectos requeridos, el proponente **IMPRESOS Y SUMINISTROS S.A.S**. no subsanó en debida forma los requisitos exigidos, particularmente en lo relacionado con la acreditación de la experiencia específica, por lo cual no es posible tener por cumplidos los requisitos habilitantes.

Por su parte, en el informe de evaluación preliminar del 15 de abril de 2026, la Entidad evaluó la propuesta presentada por el oferente **VISTA PRINT S.A.S**., en su calidad de proponente con el segundo mejor precio, a quien se le solicitaron subsanaciones de documentos habilitantes de carácter jurídico y técnico relacionados con la experiencia.

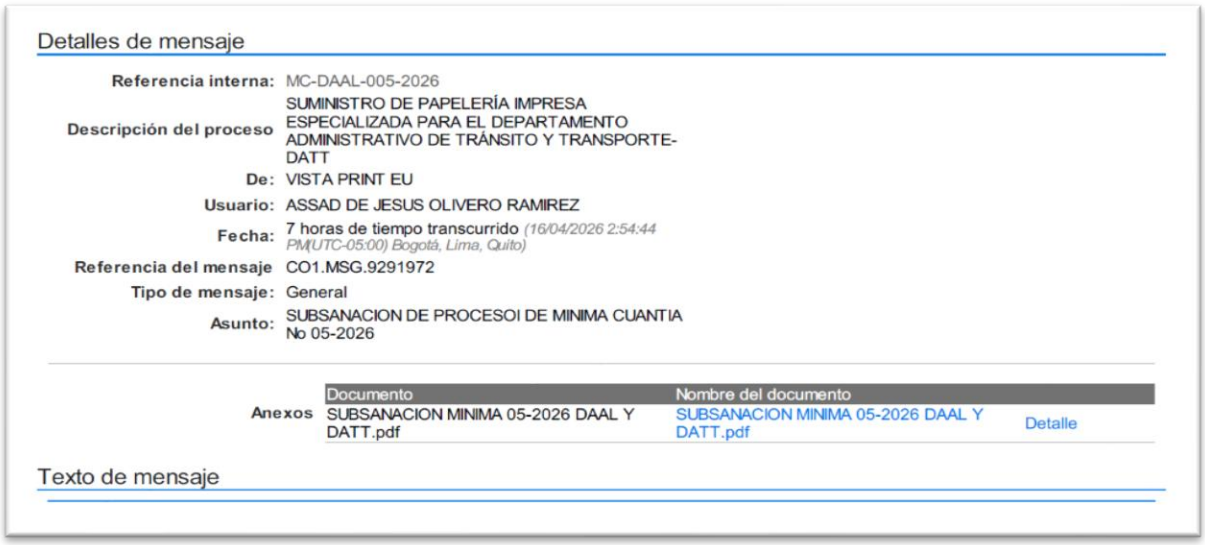
Dichas subsanaciones fueron oportunamente allegadas por el proponente **VISTA PRINT S.A.S**. a través de la plataforma SECOP II el día 16 de abril de 2026, evidenciándose que las mismas fueron aportadas en debida forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por la cual su propuesta se mantiene habilitada en los aspectos verificados.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se concluye la evaluación final así:

4.1 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 2: VISTAPRINT SAS.
NIT: 900.223.165-9
REPRESENTANTE LEGAL: ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ. / CC No. 73.151.623

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	SI	CUMPLE - SUBSANÓ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	CUMPLE
ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI	CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – REPRESENTATE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE - SUBSANÓ
ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	CUMPLE



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-DAAL-005-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
De:	VISTA PRINT EU
Usuario:	ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(16/04/2026 2:54:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9291972
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION DE PROCESOI DE MINIMA CUANTIA No 05-2026

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACION MINIMA 05-2026 DAAL Y DATT.pdf	SUBSANACION MINIMA 05-2026 DAAL Y DATT.pdf	Detalle

Texto de mensaje

CONCLUSIÓN: Que, el día 16 de abril de 2026, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, vía plataforma SECOP II, el proponente **VISTAPRINT SAS,** allegó el Formato No. 2 carta de presentación de la propuesta, y el certificado REDAM del representante legal.

De conformidad con lo anterior, se establece que el referido proponente subsanó en debida forma su oferta; razón por la cual se concluye que el mismo cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la Invitación Pública para el proceso de selección, y por lo tanto se encuentra habilitado en cuanto a los requisitos jurídicos.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE No 2.: VISTA PRINT EU			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	**CONTRATO**	**VISTA PRINT EU**	**CALIFICACIÓN**
El proponente deberá acreditar hasta en máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados lo siguiente: - El objeto de los contratos celebrados y ejecutados utilizados para acreditar la experiencia requerida deben tener un objeto relacionado con suministro, compraventa o adquisición de papelería impresa. - Haber ejecutado en los contratos aportados un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, 54,88 SMMLV. - Los contratos o las certificaciones contractuales aportadas pueden	El proponente aporta diligenciado el anexo No. 6. De relación de experiencia especifica. El proponente aporta Captura de pantalla de SECOP, comunicación de aceptación de la oferta y modificatorio No. 1 del contrato No. MC-DAAL-006-2024, celebrado con el Distrito de Cartagena por valor total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHO PESOS MCTE ($138.620.008),	**CUMPLE**	**CUMPLE - SUBSANÓ**

haber sido celebrado con entidades públicas, sociedades comerciales privadas o personas naturales. - Los contratos objeto de aporte para acreditar experiencia deben estar totalmente ejecutados. - Los contratos que acreditaran la experiencia del proponente deben ser de compraventa o de suministro, en atención al objeto del presente proceso. - El proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad o particular contratante, a su vez, podrá acreditar la experiencia aportando el contrato y su respectiva acta de liquidación. - Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. - El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros. - El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. - El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - Relación de experiencia específica.	106,63 SMMLV de 2024, cuyo objeto es *SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE,* es decir, guarda relación con el objeto del presente proceso y el valor es superior. El proponente aportó, dentro del término de subsanación otorgado por la entidad, el acta de liquidación del Contrato MC-DAAL-006-2024, subsanando en debida forma el requisito de experiencia exigido en la invitación pública.		

RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA: Que, el día 16 de abril de 2026, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, vía plataforma SECOP II, el proponente **VISTAPRINT SAS**, allegó el acta de liquidación del Contrato MC-DAAL-006-2024.

De conformidad con lo anterior, se establece que el referido proponente subsanó en debida forma su oferta; razón por la cual se concluye que el mismo cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la Invitación Pública para el proceso de selección, y por lo tanto se encuentra habilitado en cuanto a los requisitos técnicos.

4.3 VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS - PRECIO

ORDEN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL VALOR

Para determinar la oferta de menor valor, la entidad procedió a ordenarlas en función de este criterio, posteriormente, se llevará a cabo un análisis de las ofertas que presentan valores artificialmente bajos, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de este tipo de ofertas.

#	PROVEEDOR	OFERTA	PRESUPUESTO	VERIFICACION
1	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
2	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
4	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
5	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	~	$ 96.102.000,00	NO CUMPLE

Como resultado de dicha revisión, se deja constancia que el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S** se encuentra incurso en causal de rechazo del numeral 1.15, literal E por no subsanar en debida forma, y por ende se omite su verificación.

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Comparación absoluta

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.1.1. "Comparación Absoluta"** de la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, la Entidad Estatal debe contrastar el valor de cada oferta presentada con el **costo estimado de la provisión del bien o servicio**, conforme al **Estudio del Sector** elaborado previamente.

Este ejercicio tiene como finalidad **identificar aquellas ofertas cuyo valor resulte significativamente inferior** al estimado, lo cual podría configurar una oferta artificialmente baja.

La guía recomienda la aplicación de este mecanismo cuando, desde la **fase de planeación**, existe claridad sobre los precios o costos asociados a la entrega de los bienes, servicios u obras objeto de contratación, y cuando, durante el desarrollo del proceso de selección, se reciben **menos de cinco (5) ofertas**.

Para efectos de la comparación, la Entidad Estatal analiza la **variación del valor de cada oferta** frente al costo estimado definido en el Estudio del Sector, para lo cual podrá emplearse la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 96.102.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	-19,21%
2	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	-18,61%
3	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	-8,02%
4	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	-4,81%

Se procedió a la verificación de la oferta económica presentada por el oferente **VISTA PRINT S.A.S**, quien ocupa el segundo lugar en el orden de elegibilidad por precio. Tras el análisis financiero, se determinó que dicha oferta no se encuentra en un nivel de precio artificialmente bajo, situándose dentro de los márgenes aceptables para la entidad. Por lo tanto, no se requiere solicitud de aclaración.

El oferente **VISTA PRINT S.A.S** presentó el Anexo No. 3 - Oferta Económica, el cual CUMPLE, y no sobrepasa el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, y se encuentra debidamente firmada.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En desarrollo de la evaluación económica del proceso de mínima cuantía N° MC-DAAL-005-2026 y una vez surtidas las etapas de verificación inicial de las ofertas, identificación de posibles precios artificialmente bajos y análisis de las justificaciones presentadas por los proponentes requeridos, la Entidad procede a emitir la conclusión final del proceso, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993.

En atención a lo anterior, se analizaron las respuestas allegadas por los proponentes requeridos, obteniéndose los siguientes resultados:

En este sentido, y conforme al marco normativo aplicable, la Entidad debe privilegiar aquellas ofertas que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, permitan garantizar la ejecución del contrato en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad, descartando aquellas cuya estructura económica no sea verificable o no haya sido debidamente justificada.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Posición	Proponente	Estado	Resultado
1	**VISTA PRINT S.A.S.**	**Elegible**	**Cumple económicos.**
2	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
3	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	Elegible	Cumple económicos.
4	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
~	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	**No elegible**	**No cumple - rechazado**

6. RECOMENDACIÓN:

Una vez realizada la revisión general de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que el oferente: **VISTA PRINT S.A.S**, identificada con NIT: 900223165-9, representada legalmente por **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.151.623, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos, exigidos en la invitación publica N°. MC-DAAL-005-2026, por ende, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de este proceso de mínima cuantía, por valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M.CTE ($77.641.000).**

Cordialmente,

DAVID EDUARDO MARRUGO SIMANCAS
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL
Evaluador Jurídico.

WILMAR E. POSADA SAAVEDRA
Asesor Externo UIC-DAAT
Evaluación Técnica.

FELIPE ANTONIO RANGEL FARACO
Asesor Financiero Externo – UIC – DAAL
Evaluación Económica.